



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1513
RADICADO N° 2022-00137-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho (anexo 08 exp. digital) se encuentra ajustada a la realidad del proceso, se le imparte su APROBACION legal, conforme lo autoriza el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 44 fijado en la página web de la Rama Judicial el 31 DE AGOSTO DE 2022 a las 8:00. a.m. SECRETARIA
--

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deaadaabb73d78e82e9379e2bd28ff4d256a1560bcef7596156b350653bccf88**

Documento generado en 30/08/2022 02:15:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>